

**INFORME SECRETARIAL.**- Al Despacho de la señora Juez informando que pasa al despacho el expediente radicado No. 110013105002**20180072900**, como quiera que por error de transcripción en el acta de fecha 11 de marzo de 2020, se le aplicaron las consecuencias previstas en el art. 77 del CPTSS al representante legal de Colpensiones, siendo lo correcto como se indicó en el audio de la misma fecha. Sírvase proveer.

**MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y revisadas las diligencias se advierte que en el acta de la audiencia realizada el 11 de marzo de los corrientes, por error de transcripción se indicó que se le aplicarían las consecuencias previstas en el art. 77 del CPTSS al representante legal de Colpensiones, cuando en realidad dichas consecuencias se dispuso aplicarlas al representante legal de COLFONDOS ante su inasistencia, por lo que el despacho dispondrá corregir el acta de dicha fecha y tendrá para todos los efectos legales, que las consecuencias previstas en el art. 77 del CPTSS, se aplicaran al representante legal de COLFONDOS tal y como se ordenó en el audio de la misma fecha.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

Correo electrónico: [jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PRIMERO: CORREGIR** el acta de fecha 11 de marzo de 2020, teniendo para todos los efectos que las consecuencias previstas en el art. 77 del CPTSS, se aplicaran al representante legal de COLFONDOS y no como quedo plasmado en dicha acta.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9c2bd6f7ea3590dd11a530a5b767052fa852390e8f8ac652dad893b5715fac3**

Documento generado en 27/07/2020 01:21:27 p.m.

Correo electrónico: [jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co)